



**CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL**  
República de Colombia

**ACUERDO NÚMERO 177 DE 2009**  
(2 de Febrero de 2009)

Por el cual se da cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, en sentencia proferida el 22 de octubre de 2008, dentro de la acción de tutela No. 2008-00516-002 instaurada por el señor Lucas Iván Amell Baldovino contra el Consejo Superior y se modifica el Acuerdo No. 124 del 13 de marzo de 2008.

**EL CONSEJO SUPERIOR**

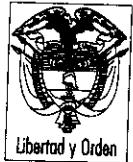
En cumplimiento del artículo 131 de la Constitución Política, el Decreto Ley 960 de 1970, la Ley 588 de 2000, el Decreto 3454 de 2006 y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 19 inc 2 del Acuerdo 01 de 2006, el Artículo 4 literal m) del Acuerdo No. 2 de 2006 y el artículo 1 del Acuerdo No. 6 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor Lucas Iván Amell Baldovino, formuló acción de tutela ante la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, con el fin que se le aumentara el puntaje obtenido en la etapa de méritos y antecedentes del concurso notarial.

Que dicha Corporación Judicial, en providencia del 22 de octubre de 2008, según notificación efectuada mediante oficio No. 3038 del 24 de octubre siguiente, tuteló el derecho constitucional fundamental al debido proceso y ordenó rectificar la calificación y aumentarle 3 puntos, sobre la calificación otorgada en dicha etapa, la cual ascendía a 32 puntos: 22 puntos por concepto de experiencia y 10 puntos por estudios de postgrado.

Que el Consejo Superior, solicitó la aclaración del fallo de tutela, la cual no fue respondida, por lo que se procede a continuación ha efectuar el reajuste del



**CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL**  
República de Colombia

puntaje total del aspirante Lucas Amell Baldovino en la forma ordenada en el fallo de tutela, el cual pasa de 59,883333 puntos (32 méritos y antecedentes, 20,8 conocimientos y 7,0833333 entrevista) a 62.883333 puntos, con el reajuste ordenado en la sentencia de tutela.

Que como consecuencia de la modificación del puntaje ordenada, el círculo notarial de San Onofre no queda desierto, por lo que se conformará la correspondiente lista de elegibles, para ese círculo notarial.

Que de conformidad con lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Cúmplase la decisión adoptada por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo el 22 de octubre de 2008, en el proceso No. 2008-00516-002. En consecuencia reconózcase al señor Lucas Iván Amell Baldovino, como puntaje total resultante de la evaluación de méritos y antecedentes, 35 puntos, para un total de 62.883333 puntos.

**ARTICULO 2º:** Modifíquese el Acuerdo 124 del 13 de marzo de 2008, por medio del cual se integraron las listas de elegibles para la Región de Barranquilla, en el sentido de adicionar a las listas allí conformadas, la correspondiente al Círculo Notarial de San Onofre (Sucre), la cual quedará así:

SUCRE	SAN ONOFRE	6.872.202	LUCAS IVAN AMELL BALDOVINO	62.883333
-------	------------	-----------	-------------------------------	-----------

**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

W.

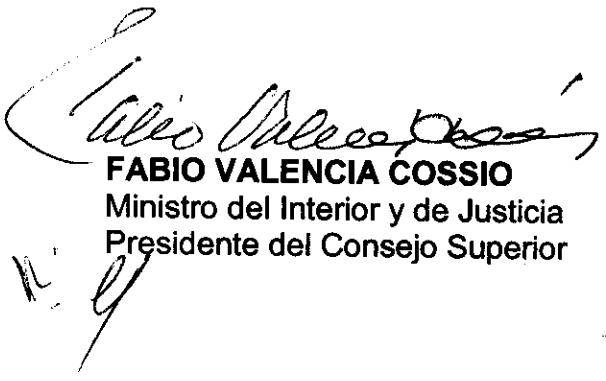


Liberad y Orden

**CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL**  
República de Colombia

• **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

En Bogotá D.C a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009)



**FABIO VALENCIA COSSÍO**  
Ministro del Interior y de Justicia  
Presidente del Consejo Superior



**MARIA TERESA SALAMANCA ACOSTA**  
Secretario Técnico del Consejo Superior